



RESOLUCIÓN No. 0449 22 DIC. 2023

POR LA CUAL SE INSCRIBE NUEVA JUNTA DIRECTIVA, SE APRUEBAN ESTAUTOS REFORMADOS Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES SIGLO XXI, LA CUAL EN ADELANTE SE DENOMINARÁ ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO XXI identificada con NIT. 825.003.188-2

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, y Resolución 6725 del 12 de octubre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No 3521 del 18 de agosto de 2017, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **ASOCIACION DE PROFESIONALES SIGLO XXI**, quien en adelante se denominará de conformidad a la reforma de estatutos **ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO**



ICBF Colombia



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha
Calle 15 carrera 15 esquina
PBX. 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



0449 12 DIC. 2023

XXI identificada con NIT. 825.003.188-2 y se inscribió como representante legal a la señora PAHOLA ANDREA ROJAS PINZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.932.843 expedida en Riohacha, La Guajira.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2023, la señora PAHOLA ANDREA ROJAS PINZON solicitó a la Dirección Regional Guajira la actualización de personería jurídica ya que hubo reforma de los estatutos y cambio de la junta directiva de la ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO XXI identificada con NIT. 825.003.188-2.

Que mediante acta No. 001 del 04 de noviembre de 2023, se aprobó: I) Elección junta directiva quedando conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
PRESIDENTE	MARIA ALEJANDRA ESCUDERO GONZALEZ	C.C. 40.927.488
VICEPRESIDENTE	PAHOLA ANDREA ROJAS PINZON	C.C. 40.932.843
SECRETARIA	ANA JUDITH ESCUDERO MORELO	C.C. 40.934.935
TESORERA	VIANNY JOHANA ESCUDERO SCOTT	C.C. 1.118.845.524
FISCAL	FRANCKLIN MIGUEL ROJAS PINZON	C.C. 84.089.691
VOCAL	HADER ALID ESCUDERO GONZALEZ	C.C. 84.033.377

II) Reforma de Estatutos, ARTICULO 1, ARTICULO 3 Y ARTICULO 12 quedando de la siguiente manera:

Artículo 1. Con el nombre de Asociación de Profesionales al Servicio de la Niñez, Familias y Comunidades Siglo XXI "APROSI XXI" establece una organización sin ánimo de lucro de nacionalidad colombiana cuyas actividades estarán ceñidas a la Constitución Política de Colombia, a las leyes y estos estatutos.

La Asociación estará formada por profesionales que laboren en forma dependientes o independientes.

Artículo 3. El Objeto Social y fines de la Asociación son los siguientes: Una persona jurídica sin ánimo de lucro, de carácter privado, con objeto social dirigido a promover programas y proyectos para la protección integral de niños, niñas y adolescentes; a través de capacitaciones, talleres y charlas encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las familias y comunidades étnicas del departamento de la guajira y a nivel nacional. A) Estudiar las características de las respectivas profesiones y los salarios, prestaciones, honorarios, sistemas de protección o de prevención de accidentes y demás condiciones de trabajo, referentes a sus asociados para procurar su mejoramiento y defensa. B) Procurar el acercamiento de patronos y trabajadores sobre las bases de la justicia, mutuo respeto y subordinación a la Ley, y colaborar en el perfeccionamiento de los métodos peculiares de la respectiva actividad y el incremento de la economía

Pública 0 4 4 9 12 2 DIC. 2023

en general. C) promover la educación - Científico técnico de sus miembros. D) realizar investigaciones en lo social, económico y cultural que reflejen las particularidades y las tendencias de la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional. E) administrar recursos y desarrollar programas destinados a la inversión social para elevar la calidad de vida de la población del departamento de la guajira, cesar y magdalena en general y en particular las etnias wayuu, koguis, arzarios y arhuacos. F) presentar proyectos ante organismos gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional e internacional. G) administrar servicios de salud en actividades de promoción, prevención y atención de pacientes. H) promover y fomentar el desarrollo de cooperativas, caja de ahorros, préstamos y auxilios mutuos, escuelas, bibliotecas, Institutos técnicos o de habilitación profesional, oficinas de colocación, hospitales, campos de experimentación de deportes y demás organismos adecuados a fines profesionales, culturales, de solidaridad y previsión contemplados en los estatutos. I) servir de intermediario para adquisición y distribución entre sus afiliados de artículos de consumo, materias prima y elementos de trabajo a precio de costo. J) impartir educación de salud oral a la comunidad. K) asesorar, administrar y realizar proyectos constructivos. L) prestar servicio de suministros de artículos para oficina, viveres, electrodomésticos en general. Para cumplir su objeto, la asociación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlo, limitar su dominio tenerlos o entregarlos a título prendario; celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la Ley, con el objeto de aumentar su patrimonio y acrecentar sus ingresos; dar y recibir dinero en mutuo sin interés, negociar toda clase de títulos y valores. Podrá también aceptar y ceder créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener interés; crear y participar en asociaciones, fundaciones o corporaciones y aceptar donaciones y legados. Atención a la primera infancia y las familias. Actividades sociales de asesoramiento, bienestar social, ayuda a los refugiados, orientación y actividades similares prestadas a personas y a familias en sus hogares y en otros lugares. Las actividades de bienestar social y orientación para la primera infancia, niños, niñas y adolescentes. Promover la participación organizativa, técnica y empresarial de la organización, en la implementación de programas socioeconómicos que garanticen los derechos fundamentales de la niñez y la familia. Trabajar a favor de las comunidades menos favorecidas y población vulnerable, como desplazados, adulto mayor, niños huérfanos por violencia, madre cabeza de familia. Realizar proyectos encaminados a fortalecer la salud de la infancia del departamento. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las mujeres gestantes, madres lactantes y los menores de 7 años de familias con necesidades básicas insatisfechas de las áreas rurales e indígenas, así como los pacientes con tuberculosis y sida. Prestar asistencia y asesorías a las familias de las diferentes comunidades indígenas, poblaciones vulnerables y específicas, desplazadas, negras, palenqueras y afrodescendientes para el desarrollo social, productivo y económico. M) trabajar a favor de las comunidades menos favorecidas y población vulnerables como desplazados, víctimas del conflicto, adulto mayor, discapacitados, niños huérfanos por la violencia, madres cabezas de familia. N) promover el desarrollo social ambiental, cultural, educativo y económico de las comunidades, desarrollando capacitación, estudios, asesorías, consultorías, investigaciones, programas y proyectos dirigidos a la generación de empleos productivos, el fomento del liderazgo, la atención a la niñez, juventud, adultos mayores, madres cabeza de familia, víctimas del conflicto, poblaciones desplazadas y discapacitadas.

Artículo 12. La Junta Directiva de la Asociación estará compuesta por 5 miembros principales los cuales tendrán carácter de personales estos son: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal los cuales deben ejecutar las funciones estipuladas en los estatutos.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en sus artículo 9 lo siguiente: **"ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha
Calle 15 carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico
Pública



0449 12 DIC. 2023

Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requirieren en el presente artículo.

ARTÍCULO 10. REFORMA DE LOS ESTATUTOS. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.
2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.
3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia".

Que el día 12 de diciembre de 2023 mediante memorando radicado No. 20234820000027693 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por reforma estatutos y cambio junta directiva de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO XXI** identificada con NIT. 825.003.188-2.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de razón social aprobado mediante reforma de estatutos de LA ASOCIACION DE PROFESIONALES SIGLO XXI, la cual en adelante se denominará **ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO XXI** identificada con NIT. 825.003.188-2

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la siguiente junta directiva de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO XXI** identificada con NIT. 825.003.188-2, quedando de la siguiente manera:



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbf_colombia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha
Calle 15 carrera 15 esquina
PBX 437 7830

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

0 4 4 9 122 DIC. 2023

JUNTA DIRECTIVA		
PRESIDENTE	MARIA ALEJANDRA ESCUDERO GONZALEZ	C.C. 40.927.488
VICEPRESIDENTE	PAHOLA ANDREA ROJAS PINZON	C.C. 40.932.843
SECRETARIA	ANA JUDITH ESCUDERO MORELO	C.C. 40.934.935
TESORERA	VIANNY JOHANA ESCUDERO SCOTT	C.C. 1.118.845.524
FISCAL	FRANCKLIN MIGUEL ROJAS PINZON	C.C. 84.089.691
VOCAL	HADER ALID ESCUDERO GONZALEZ	C.C. 84.033.377

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar reforma estatutos aprobando de los artículos ARTICULO 1, ARTICULO 3 Y ARTICULO 12 quedando de la siguiente manera:

Artículo 1. Con el nombre de Asociación de Profesionales al Servicio de la Niñez, Familias y Comunidades Siglo XXI "APROSI XXI" establece una organización sin ánimo de lucro de nacionalidad colombiana cuyas actividades estarán ceñidas a la Constitución Política de Colombia, a las leyes y estos estatutos.

La Asociación estará formada por profesionales que laboren en forma dependientes o independientes.

Artículo 3. El Objeto Social y fines de la Asociación son los siguientes: Una persona jurídica sin ánimo de lucro, de carácter privado, con objeto social dirigido a promover programas y proyectos para la protección integral de niños, niñas y adolescentes; a través de capacitaciones, talleres y charlas encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las familias y comunidades étnicas del departamento de la guajira y a nivel nacional. A) Estudiar las características de las respectivas profesiones y los salarios, prestaciones, honorarios, sistemas de protección o de prevención de accidentes y demás condiciones de trabajo, referentes a sus asociados para procurar su mejoramiento y defensa. B) Procurar el acercamiento de patronos y trabajadores sobre las bases de la justicia, mutuo respeto y subordinación a la Ley, y colaborar en el perfeccionamiento de los métodos peculiares de la respectiva actividad y el incremento de la economía en general. C) promover la educación - Científico técnico de sus miembros. D) realizar investigaciones en lo social, económico y cultural que reflejen las particularidades y las tendencias de la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional. E) administrar recursos y desarrollar programas destinados a la inversión social para elevar la calidad de vida de la población del departamento de la guajira, cesar y magdalena en general y en particular las etnias wayuu, koguis, arzarrios y arhuacos. F) presentar proyectos ante organismos gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional e internacional. G) administrar servicios de salud en actividades de promoción, prevención y atención de pacientes. H) promover y fomentar el desarrollo de cooperativas, caja de ahorros, préstamos y auxilios mutuos, escuelas, bibliotecas, Institutos técnicos o de habilitación profesional, oficinas de colocación, hospitales, campos de experimentación de deportes y demás organismos adecuados a fines profesionales, culturales, de solidaridad y previsión contemplados en los estatutos. I) servir de intermediario para adquisición y distribución entre sus afiliados de artículos de consumo, materias prima y elementos de trabajo a precio de costo. J) impartir educación de salud oral a la comunidad. K) asesorar, administrar y realizar proyectos constructivos. L) prestar servicio de suministros de artículos para oficina, viveres, electrodomésticos en general. Para cumplir su objeto, la



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico
Pública



0149 122 DIC. 2023

asociación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravario, limitar su dominio tenerlos o entregarlos a título prendario; celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la Ley, con el objeto de aumentar su patrimonio y acrecentar sus ingresos: dar y recibir dinero en mutuo sin interés, negociar toda clase de títulos y valores. Podrá también aceptar y ceder créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener interés; crear y participar en asociaciones, fundaciones o corporaciones y aceptar donaciones y legados. Atención a la primera infancia y las familias. Actividades sociales de asesoramiento, bienestar social, ayuda a los refugiados, orientación y actividades similares prestadas a personas y a familias en sus hogares y en otros lugares. Las actividades de bienestar social y orientación para la primera infancia, niños, niñas y adolescentes. Promover la participación organizativa, técnica y empresarial de la organización, en la implementación de programas socioeconómicos que garanticen los derechos fundamentales de la niñez y la familia. Trabajar a favor de las comunidades menos favorecidas y población vulnerable, como desplazados, adulto mayor, niños huérfanos por violencia, madre cabeza de familia. Realizar proyectos encaminados a fortalecer la salud de la infancia del departamento. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las mujeres gestantes, madres lactantes y los menores de 7 años de familias con necesidades básicas insatisfechas de las áreas rurales e indígenas, así como los pacientes con tuberculosis y sida. Prestar asistencia y asesorías a las familias de las diferentes comunidades indígenas, poblaciones vulnerables y específicas, desplazadas, negras, palenqueras y afrodescendientes para el desarrollo social, productivo y económico. M) trabajar a favor de las comunidades menos favorecidas y población vulnerables como desplazados, víctimas del conflicto, adulto mayor, discapacitados, niños huérfanos por la violencia, madres cabezas de familia. N) promover el desarrollo social ambiental, cultural, educativo y económico de las comunidades, desarrollando capacitación, estudios, asesorías, consultorías, investigaciones, programas y proyectos dirigidos a la generación de empleos productivos, el fomento del liderazgo, la atención a la niñez, juventud, adultos mayores, madres cabeza de familia, víctimas del conflicto, poblaciones desplazadas y discapacitadas.

Artículo 12. La Junta Directiva de la Asociación estará compuesta por 5 miembros principales los cuales tendrán carácter de personales estos son: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal los cuales deben ejecutar las funciones estipuladas en los estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO XXI** identificada con NIT. **825.003.188-2**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

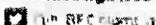
Para efectos de notificación de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO XXI** identificada con NIT. **825.003.188-2**, se tendrá la dirección electrónica asoprosi2023@gmail.com y en la calle 7 No. 12- 05 de Riohacha, La Guajira, celular: 3014131004 - 3157780385

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



ICBF Colombia



icbf_colombia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha
Calle 15 carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico
Pública



0449 122 DIC. 2023

Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 122 DIC. 2023

TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Aprobó: Claudia González / Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Heyne Gomez / Contratista Regional Guajira
Proyectó: Carlos Daza / Contratista Grupo Jurídico
Proyectó: Isol Cataño / Jdicante Ad Honorem Grupo Jurídico



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



ICBF Colombia



@icbf.colombia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha
Calle 15 carrera 15 esquina
PBX. 437 7630

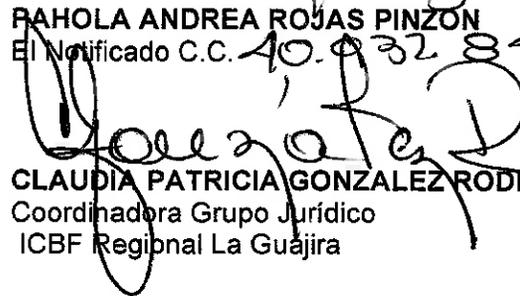
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0449 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

En Riohacha D.T.E y C., el día veintidós (22) del mes de diciembre de 2023, se notificó personalmente el Representante Legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO XXI**, identificada con NIT.825.003.188-2, a la señora **PAHOLA ANDREA ROJAS PINZON**, identificado (a) con cedula de ciudadanía 40.932.843 expedida en Riohacha, La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0449 del 22 de diciembre de 2023 *"POR LA CUAL SE INSCRIBE NUEVA JUNTA DIRECTIVA, SE APRUEBAN ESTATUTOS REFORMADOS Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES SIGLO XXI, LA CUAL EN ADELANTESE DENOMINARA ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO XXI NIT. 825.003.188-2"* haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


PAHOLA ANDREA ROJAS PINZON
El Notificado C.C. 40.932.843.

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional La Guájira

El (a) Notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0449 del 22 de diciembre de 2023, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a los términos de ley.

RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

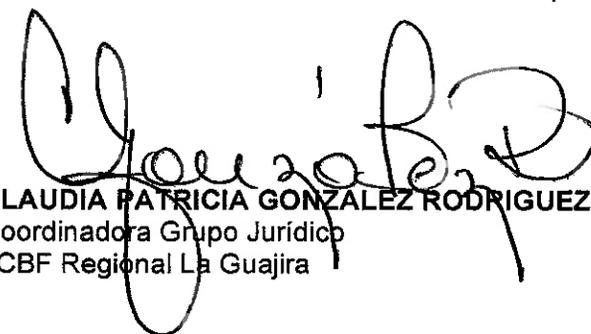
Se entrega copia íntegra de la Resolución No. 0449 del 22 de diciembre de 2023, que contiene siete (7) páginas.

Revisó: Claudia González Rodríguez/Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Karina Paola Bracho Contratista Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0449 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se inscribe a la Representante Legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, FAMILIAS Y COMUNIDADES SIGLO XXI** identificada con NIT. 825.003.188-2, a la señora, **PAHOLA ANDREA ROJAS PINZON** identificado (a) con cedula de ciudadanía 40.932.843 expedida en Riohacha, La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veintiséis (26) del mes de diciembre del 2023

Para constancia se firma el día veintiséis (26) del mes diciembre del 2023


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional La Guajira

Proyectó: Karina Paola Bracho – Contratista Grupo Jurídico.